

**CIUDADANO PABLO GUTIERREZ LAZARUS**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 31, 38 y 39 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Campeche; 59, 69 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen conforme a la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Octubre del año dos mil quince, ha tenido a bien formular lo siguiente:

#### **ACUERDO 024**

**SE PROCEDE A OTORGAR EL REGISTRO A LAS FORMULAS QUE CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA CONVOCATORIA Y SE LES ASIGNA UN COLOR COMO SIGNO DISTINTIVO; ASÍ COMO NEGAR EL REGISTRO A LAS FORMULAS QUE NO CUMPLIERON EN SU TOTALIDAD CON LOS MISMO REQUISITOS.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Con fundamento a lo establecido en los artículos 17, 102 fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como el artículo 90 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y de Conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, es menester de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, llevar a Cabo la elección de los Comisarios Municipales conforme al fundamento establecido en este punto.

**SEGUNDO:** En la Segunda sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre del año en curso, el H. Cabildo aprobó por mayoría el acuerdo mediante el cual de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, se conocerá y resolverá respecto a los expedientes formados con las solicitudes de registro y constancias que sometió el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, informando el Ciudadano Secretario al H. Cabildo sobre los expedientes que se encuentran completos y los que fueron presentados incompletos.

**TERCERO:** De conformidad con el punto que antecede y apegado a lo establecido en el artículo 12 fracción I de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Municipio del Estado de Campeche, le corresponde al Cabildo analizar cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos, resolver en cada caso si procede otorgar o negar el registro de cada una de las formulas presentadas.

**CUARTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, le corresponde al Cabildo asignar a cada una de las fórmulas de candidatos cuyo registro otorgue, un color como signo distintivo.

**QUINTO:** el artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, dispone que el H. Cabildo debe de Ordenar que se hagan del conocimiento inmediato de los interesados las resoluciones recaídas.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Cabildo:

**PRIMERO:** Se sirvan entrar al estudio de la presente propuesta si así lo juzga conveniente.

**SEGUNDO:** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 130 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 31, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 57, 58 fracción I y 69 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 23, 24, 25, 27, 29, 31 y demás preceptos relativos al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, este H. Ayuntamiento es competente para resolver respecto de la propuesta en cuestión.

**SEGUNDO:** Que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen con el fin de cumplir con lo señalado en los artículos 17, 102 fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como el artículo 90 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Procedimiento para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y demás disposiciones legales relativas aplicables, ha realizado el análisis de los expedientes formados con las solicitudes de registro para la elección de Comisarios Municipales del Municipio de Carmen, a fin de resolver sobre la procedencia de otorgar o negar el registro de cada una de las formulas presentadas.

**TERCERO:** Una vez realizado el análisis de cada uno de los expedientes formados con las solicitudes de los registros y conforme a las constancias que obran en ellos, se procede a otorgar el registro de las fórmulas que cumplieron con la totalidad de los requisitos contenidos en la Convocatoria emitida para tal efecto y a negar el registro de las fórmulas que no cumplieron con la totalidad de dichos requisitos.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Por todo lo anteriormente fundado y motivado, SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y BASES TERCERA INFINE Y VIGESIMA CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE COMISIONARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, SE PROCEDE A OTORGAR EL REGISTRO A LAS FORMULAS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN, EN VIRTUD QUE SE HAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA TAL EFECTO Y SE LES ASIGNA UN COLOR COMO SIGNO DISTINTIVO SEGÚN EL ORDEN EN COMO SE FUERON RECEPCIONANDO.

COLORES FORMULAS			
EL AGUACATAL			
COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
ROSA	1	PROPIETARIO	RODRIGO LÓPEZ GUZMÁN
		SUPLENTE	CARLOS GARCÍA PASCUAL
		REPRESENTANTE	LISBETH DEL CARMEN CORTEZ SANCHEZ
DORADO	2	PROPIETARIO	ROSA ELVIRA MORENO UC
		SUPLENTE	EMMA PÉREZ RAMIREZ
		REPRESENTANTE	MARIA DE LOS ANGELES UC PEREZ
CONQUISTA CAMPESINA			
COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
NEGRO	3	PROPIETARIO	ANTONIO VIDAL MAYO
		SUPLENTE	REMEDIO OVANDO DAMIAN
		REPRESENTANTE	ADRIAN SUAREZ MARTINEZ
DORADO	4	PROPIETARIO	ISAÍ MONTIEL CANO
		SUPLENTE	VÍCTOR MANUEL CRUZ MORENO
		REPRESENTANTE	GUADALUPE MONDRAGON PEREZ

## 18 DE MARZO

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
MELON	5	PROPIETARIO	ALBERTO VIVEROS VILLA
		SUPLENTE	JUAN ERNESTO DZUC UC
		REPRESENTANTE	MARGARITA CRUZ PEREZ
FUCSIA	6	PROPIETARIO	ABEL LÓPEZ CAMARILLO
		SUPLENTE	LUIS ANGEL ESPINOZA RAMIREZ
		REPRESENTANTE	MANOLO FERNANDEZ DE LARA GONZALEZ
NEGRO	7	PROPIETARIO	EDI MARTINEZ CANUL
		SUPLENTE	MIGUEL ANGEL AVILA ANGULO
		REPRESENTANTE	MARIA GUADALUPE DEL JESUS MARTINEZ CANUL
MORADO	8	PROPIETARIO	MARICELA MORALES MOLAR
		SUPLENTE	ITZA MARLENE PALACIO FLORES
		REPRESENTANTE	ORLANDO LOZANO LOPEZ
ROSA	9	PROPIETARIO	MARIA CONCHITA DEL ROCIO MARTINEZ CANUL
		SUPLENTE	GUDELIA GUTIÉRREZ CASTILLO
		REPRESENTANTE	JOSE ACOSTA MENDEZ
DORADO	10	PROPIETARIO	RAUL MENDOZA DE LA CRUZ
		SUPLENTE	MÁXIMO RAMIREZ TZUC
		REPRESENTANTE	RUBEN PORTUGAL CORRO
BLANCO	11	PROPIETARIO	JOSÉ DEL CARMEN SERBANTEZ GONZALEZ
		SUPLENTE	JOSÉ LUIS CRUZ MORALES
		REPRESENTANTE	FRANCISCO ALVAREZ LÓPEZ

## CHICBUL

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
MELON	12	PROPIETARIO	MARIA CARMELA SANCHEZ SUNZA
		SUPLENTE	SUSANA CÓRDOBA NAH
		REPRESENTANTE	GABINO CANUL MISS
NEGRO	13	PROPIETARIO	ELI LOPEZ MENDEZ
		SUPLENTE	EUSEBIO BALLINA ARCOS
		REPRESENTANTE	REYNA HIDALGO NIETO

## CHEKUBUL

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
BLANCO	14	PROPIETARIO	ANA EUGENIA CEJAS DÍAZ
		SUPLENTE	ADELA LIZCANO DELGADO
		REPRESENTANTE	PATRICIA FUSTER RIVERO
ROSA	15	PROPIETARIO	SAUL REJON PERERA
		SUPLENTE	JOSE LUIS DE LA CRUZ JUÁREZ
		REPRESENTANTE	NICOLAS LEON JIMENEZ
FUCSIA	16	PROPIETARIO	JORGE GUALBERTO BALAN UC
		SUPLENTE	IGNACIO BARRON LÓPEZ
		REPRESENTANTE	JOSE INÉS CACHI PEREZ

## ISLA AGUADA

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
DORADO	17	PROPIETARIO	ROSA MARÍA BALBOA SANCHEZ
		SUPLENTE	GUILLERMINA CARBONEL ALOR
		REPRESENTANTE	JOSE ARTURO ACOSTA VELUETA
GRIS	18	PROPIETARIO	MARÍA GUADALUPE LIRA BALBOA
		SUPLENTE	GABRIELA DEL CARMEN NAAL GARCÍA
		REPRESENTANTE	TERESITA DEL JESUS RIVERO VARGAS
FUCSIA	19	PROPIETARIO	JAIME ARAGON ALVARADO
		SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER MORALES BENITEZ
		REPRESENTANTE	ANTONIA ELVIRA SALVADOR MENDOZA
MELON	20	PROPIETARIO	MARTÍN RAMIREZ BARRERA
		SUPLENTE	DIEGO DEL JESUS SALAZAR GÓMEZ
		REPRESENTANTE	ALMA LORENA FERRERA ACOSTA
ROSA	21	PROPIETARIO	JOSÉ RAUL RODRIGUEZ LÓPEZ
		SUPLENTE	ROBERTO CHAN LÓPEZ
		REPRESENTANTE	JOSE FRANCISCO GONZALEZ CRUZ
BLANCO	22	PROPIETARIO	MARIO METELIN GUZMAN
		SUPLENTE	JOAQUIN RAMON GÓMEZ CALDERON
		REPRESENTANTE	GABRIEL VALERIO SOSA
MORADO	23	PROPIETARIO	ALICIA CRUZ SANCHEZ
		SUPLENTE	CANDELARIA DEL CARMEN NAAL LOPEZ
		REPRESENTANTE	BLANCA FLOR VELUETA CRUZ

## SAN ANTONIO CÁRDENAS

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
BLANCO	24	PROPIETARIO	JULIO CESAR MAGAÑA GÓMEZ
		SUPLENTE	CARLOS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ
		REPRESENTANTE	ELIZABETH RODRIGUEZ GARCÍA
FUCSIA	25	PROPIETARIO	JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ HEREDIA
		SUPLENTE	FRANCISCO MAY CRUZ
		REPRESENTANTE	LORENZO ALEJANDRO CHABLE
MORADO	26	PROPIETARIO	DIEGO MIGUEL MAY FELIX
		SUPLENTE	JOSE LUIS GUTIERREZ MELCHOR
		REPRESENTANTE	DAVID DEL JESUS SANCHEZ HERNANDEZ
MELON	27	PROPIETARIO	CARLOS CRUZ BAUTISTA
		SUPLENTE	MARCELO HERRERA MAY
		REPRESENTANTE	EDUARDO HERNANDEZ GARCÍA

## NUEVO PROGRESO

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
DORADO	28	PROPIETARIO	RODOLFO SILVÁN JUNCO
		SUPLENTE	MARTÍN FRIAS FLORES
		REPRESENTANTE	MARIA CRUZ CARRILLO AGUILAR
NEGRO	29	PROPIETARIO	IGNACIO FRÍAS OSORIO
		SUPLENTE	MARCIANO RODRIGUEZ ARIAS
		REPRESENTANTE	NANCYPATRICIA LEON ARJONA
GRIS	30	PROPIETARIO	SAMUEL JUNCO CÓRDOVA
		SUPLENTE	PAUL DE DIOS VAZQUEZ
		REPRESENTANTE	ALISANDRO MAGAÑA HIPÓLITO
MORADO	31	PROPIETARIO	VICENTE SALVADOR MARTINEZ
		SUPLENTE	ROMAN SALVADOR PÉREZ
		REPRESENTANTE	NOÉ HERNANDEZ GAMAS
MELON	32	PROPIETARIO	BERTOLDO JIMENEZ GUERRA
		SUPLENTE	RAMIRO JIMENEZ GÓMEZ
		REPRESENTANTE	ISELA LOPEZ HERNANDEZ
ROSA	33	PROPIETARIO	NORA FERNANDEZ PÉREZ
		SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS
		REPRESENTANTE	CRISOGONO OLGUIN GOMEZ

ASÍ MISMO, EN BASE A LO ANOTADO EN LA PARTE FINAL DE LA BASE TERCERA DEL PUNTO UNO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, SE NIEGA EL REGISTRO DE LAS FORMULAS QUE SEGUIDAMENTE SE MENCIONAN, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHAS BASES:

FORMULAS QUE NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES					
<b>EL AGUACATAL</b>					
3	PROPIETARIO	ERNESTO NÚÑEZ MENDEZ	01:11	X	DESCALIFICADO EMPLEADO DE GOBIERNO
	SUPLENTE	JUAN JOSÉ KILCAN GONZÁLEZ		X	
	REPRESENTANTE	MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ LÓPEZ		X	
<b>ISLA AGUADA</b>					
25	PROPIETARIO	JUAN CARLOS FRANCO NAAL	00:18		DESCALIFICADO EMPLEADO DE GOBIERNO
	SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO ROMERO QUEB			
	REPRESENTANTE	FRANKLIN MARTIN NOSS DAMIAN			
<b>SAN ANTONIO CÁRDENAS</b>					
26	PROPIETARIO	ELIDES IZQUIERDO LUCIANO	01:06		DESCALIFICADO EMPLEADO MUNICIPAL
	SUPLENTE	ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA			
	REPRESENTANTE	MARCELINO HEREDIA ARIAS			

**SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Carmen, de conformidad con el artículo 12 fracción III de la ley de procedimientos para la elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, el presente acuerdo se haga de conocimiento inmediato de todos los interesados y expida las constancias de registro correspondiente.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los fines legales correspondientes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDA:** Insértese en el libro de acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

**TERCERO:** Se derogan todas las disposiciones legales administrativas que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; POR MAYORIA DE 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA Y SELLO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PROFRA. PRIMERA REGIDORA: LEFYD ROSA ANGÉLICA BADILLO BECERRA; SEGUNDO REGIDOR: LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES; TERCERA REGIDORA: LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ; CUARTO REGIDOR: LIC. HERMILO ARCOS MAY; QUINTA REGIDORA: C. MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO; SEXTO REGIDOR: ING. CANDELARIO ZAVALA METELÍN; SÉPTIMA REGIDORA: C. LANDY MARÍA VELÁZQUEZ MAY; OCTAVA REGIDORA: LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA; NOVENO REGIDOR: LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES; DÉCIMA REGIDORA: C. GLENI GUADALUPE DAMIÁN MARTÍNEZ; DÉCIMO PRIMERO REGIDOR: C. LUIS JAVIER SOLÍS SIERRA; SÍNDICO JURÍDICO: LAET. MARÍA ELENA MORALES PÉREZ; SÍNDICO DE HACIENDA: C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ RODRÍGUEZ MORALES; ADMINISTRATIVO: LIC. ALBERTO

  
LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN

  
LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN





"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al NOVENO punto del Orden del día en la **CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de octubre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

**SE PROCEDE A OTORGAR EL REGISTRO A LAS FORMULAS QUE CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA CONVOCATORIA Y SE LES ASIGNA UN COLOR COMO SIGNO DISTINTIVO; ASÍ COMO NEGAR EL REGISTRO A LAS FORMULAS QUE NO CUMPLIERON EN SU TOTALIDAD CON LOS MISMO REQUISITOS.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por UNANIMIDAD.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MENDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

